

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pesetas
Fuera, por razon de franqueo, trimestre. 18 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio, 1 y Páco, 1.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud
(«Gaceta» núm. 10 de 10 Enero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ÓRDENES

Habiendo transcurrido veintidías sin registrarse caso alguno de cólera en la isla de Tenerife (Canarias); el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo prevenido en el artículo 40 de la ley de Sanidad y en la regla 60 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de la referida isla que hayan salido después del día 22 de Diciembre último y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden y con patente limpia, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas dichas procedencias en las reglas 9.ª, 10 u 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 ó 32 de la de 23 de Septiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposición que obligue á los buques á régimen cuarentenario.

Asimismo serán admitidas sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la «Gaceta» del 31, que hubiesen permanecido en la isla de Tenerife durante la epidemia y lleguen desde el día 1.º inclusive del próximo mes de Febrero; si se encuentran en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1894.—López Puigcerver.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dan-

do conocimiento de la terminación del cólera en Odessa (Rusia), cuya población fué declarada sucia por Real orden de 11 de Diciembre del año último, y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 9.ª, 10, 11 y 13 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho punto que hayan salido después del día 17 de Diciembre último y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Odessa, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia, visada por el Cónsul español, y si no lo hubiese por el de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.ª, 10 u 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 ó 32 de la de 23 de Septiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposición que obligue á los buques á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la «Gaceta» del 31, que hubiesen permanecido en Odessa durante la epidemia y lleguen desde el día 27 inclusive del corriente, si se encuentran en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1894.—López Puigcerver.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Cuarta sección.

Número 1.254.

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MURCIA

Anuncio.

Habiendo resultado desierta por

falta de licitadores la subasta pública celebrada el día 9 del actual, para la venta por lo que respecta al caballo propiedad del Estado nombrado «Amatista», que ha resultado inútil para el servicio de este Instituto, se convoca á nueva subasta que tendrá lugar á las tres de la tarde del día 22 de los corrientes en el mismo punto y bajo las condiciones insertas en el anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 157, de 2 del presente mes.

Cartagena 11 de Enero de 1894.—El Teniente Coronel Jefe de la Comandancia, Eduardo Barbeyto.

Número 1.243.

Don Francisco Castells y Cubells, primer Teniente del tercer depósito reserva de Ingenieros y Juez instructor del expediente instruido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de Ejército al soldado reservista Miguel Plaza Llama, por haber faltado el día 20 de Noviembre último á la concentración ordenada en 4 del mismo mes.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado reservista Miguel Plaza Llama, procedente de la reserva activa de Ingenieros, habiendo servido en el Batallón de Telégrafos, natural de San Juan, provincia de Murcia, vecindado en ídem, hijo de Pedro y de Francisca, soltero, de 25 años y seis meses de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color trigüeno, barba clara, frente regular, y de un metro 702 milímetros de estatura, para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria comparezca en esta ciudad y en este Juzgado, sito en las oficinas del tercer depósito de reserva de Ingenieros plaza del Picadero, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le instruye con motivo de haber faltado el día 20 del mes de Noviembre último á la concentración ordenada; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial,

para que practiquen activas gestiones en busca del referido procesado Miguel Plaza Llama, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á mi disposición en el punto que se indica anteriormente, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á seis de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—El primer Teniente Juez instructor, Francisco de Castells.

Número 1.244.

Don Francisco Castells y Cubells, primer Teniente del tercer Depósito de reserva de Ingenieros, y Juez instructor del expediente instruido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de Ejército al soldado reservista Diego López López, por haber faltado el día 20 de Noviembre último á la concentración ordenada en 4 del mismo mes.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado reservista Diego López López, procedente de la reserva activa de Ingenieros, habiendo servido en el cuarto Regimiento de Zapadores Minadores natural de San Benito, provincia de Murcia, vecindado en ídem, hijo de José y de Ramona, soltero, de 24 años y dos meses de edad, de oficio carpintero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color sano, barba saliente, frente regular y de un metro y 676 milímetros de estatura, para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en esta ciudad y en este Juzgado, sito en las oficinas del tercer Depósito de Reserva de Ingenieros, plaza del Picadero, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le instruye con motivo de haber faltado el día 20 del mes de Noviembre último, á la concentración ordenada; bajo apercibimiento, de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesa-

do Diego López López, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á mi disposición en el punto que se indica anteriormente, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á cinco de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—El primer Teniente Juez instructor, Francisco Castells.

Quinta sección.

Número 1.033.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

LORCA

Matricula de la contribución industrial de dicho pueblo para el año 1893-94.

(Continuación) (1)

Apellidos y nombres de los contribuyentes, domicilio, profesión y cantidad que adeudan al Tesoro.

Pínilla Mateos Antonio, Nogalte 17, Abogado, 161'60 pesetas.
 Puche Laborda Miguel, Marrilla 26, id., 161'60.
 Palomera Fulgencio, Nogalte 7, escribano, 89'60.
 Bejarano Gregorio, Reboloso 7, idem, 89'60.
 Felices José, Soler 2, id., 89'60.
 Ruiz Noriega José, plaza Marín, idem, 89'60.
 López López Pedro, Corredera, notario, 264.
 Manrique Benedicto, Alamo 16, idem, 264.
 Alcázar Puche Mariano, Caba 70, idem, 264.
 Alberola Sebastián María, Parrica 17, id., 264.
 Romera Enrique, Alcolea 8, procurador, 88.
 Serrano Córdoba Enrique, Ollería 17, id., 88.
 Flores Herrero Tetuán, Tetuán 6, idem, 88.
 Ruiz Mateos Diego, Corredera, idem, 88.
 Rojo Valera Eduardo, plaza Marín 9, id., 88.
 Escobar Carlos, Leones 3, id., 88.
 Elul Germán, id., id., 88.
 Molina Julián Jesús, Caba 74, id., 88.
 Barberán Vicente, id. 56, id., 88.
 Soriano Juan José, Caba 37, id., 88.
 Pernias Antonio, id. 4, id., 88.
 Morata Andrés, Parrica 8, id., 88.
 Ramírez Antonio, San Francisco, idem, 88.
 Salazar Avelino, Corredera, Juez municipal, 78.
 Alburquerque Buenaventura, Codo 8, Secretario id., 66.
 Romera Eulogio, D. Pedro Egea, Notario eclesiástico, 22.

TARIFA 4.*

Castillo Policarpo Viuda de, Corredera, confitería, 234 pesetas.
 Martínez Jimeno Andrés, Peñica, idem, 234.
 Rodrigo Caballero José, Aguila 20, fotógrafo, 150.
 Jodar Cortijos José, Alburquerque, imprenta, 150.
 Gutiérrez Trinidad, Santiago 12, idem, 150.
 Montiel Luis, Parrica 11, id., 150.
 Martínez Pedro, plaza Santo Cristo, maestro albañil, 150.
 Gil Juan, Matadero viejo, id., 150.

(1) Véase el Boletín núm. 166.

Sánchez Ramírez Pedro, San Francisco, marmolista, 150 pesetas.
 Díaz Juan Antonio, id., id., 150.
 Ortín Nicolás, Alberca, tintorero, 120.
 Sánchez Juan y Compañía, Caballón 11, id., 120.
 Samper García Guillermo, Charco, id., 120.
 Latorre Gregorio, Martín Piñero, tapicero, 120.
 Sánchez Sánchez José, Santo Domingo, relojero, 120.
 López de Teruel Francisco, Nogalte 3, id., 120.
 Hubele Hipólito Palmisani, Santa Rita, id., 120.
 Martínez Mega Miguel, Mayor abajo 23, 120.
 Fernández Antonio, Leonés, canista, 92.
 Leal Alfonso Blas, Corredera, guarnicionero, 92.
 Amorós Juan, Santo Domingo, talabartero, 92.
 Ortín Romero Agustín, Corredera, id., 92.
 Leal Alfonso Antonio, id., id., 92.
 García Palomera Juan, placeta Granada, id., 92.
 Pallarés Angel, Caballón, id., 92.
 Sánchez García Juan, Cueto 16, idem, 92.
 Palomera Sánchez Pedro, Nogalte 8, id., 92.
 García Palomera Celestino, id. 2, idem, 92.
 Munuera Carrasco Salvador, C. García, id., 92.
 Pérez Bartolomé é hijos, Puente Carros, id., 92.
 Blanco Gabriel viuda é hijos, Mayor arriba, id., 92.
 Hernández Aragón José, id. 18, idem, 92.
 Pedrero Flores Teresa, id., id., 92.
 Blanco Gabriel, Puente, id., 92.
 Alcazar Antonio, id., id., 92.
 Caro Guillermo, Puerta nueva 5, panadero, 92.
 Laserna Felipe, Caba 58, platero, 92.
 Martínez Sandoval Pedro, id. 12, idem, 92.
 Bermúdez Marín María, id., id., 92.
 Martínez Segovia Pedro, Salitre 4, alpargatero, 50.
 Navarro Espejo Bernabé, Cruz Don Pedro, id., 50.
 Fernández Ruiz José María, Caños, id., 50.
 Segura Juan, Juan Prim, id., 50.
 Méndez Navarro Francisco, San Ginés, id., 50.
 Perán Juan, Martín Piernas, id., 50.
 Fernández Juan, Mayor abajo, idem, 50.
 Cazorla Hernández José, id., id., 50.
 Morata Martínez José, Mayor arriba, id., 50.
 Sánchez Mora Luis viuda de, Parrica 7, id., 50.
 Olivares Martínez Diego, Carril García, id., 50.
 Rubio Ruiz Francisco, plaza Abastos, id., 50.
 Segura Juan, id., id., 50.
 González Juan, id., id., 50.
 Navarro Juan, id., id., 50.
 García Alfonso, id., id., 50.
 Felices López Juan Antonio, Corredera, barbero, 50.
 Carrillo Barnés Manuel, id., id., 50.
 Campos Bernardo, id., id., 50.
 Sánchez Quiñonero José, Santo Domingo, id., 50.
 Ciller Martínez José, San Ginés, idem, 50.
 Vicente Ruiz Rufino, plaza Nueva, id., 50.
 Romero Juan, Constitución, id., 50.
 Casas Juan, Peñica, id., 50.
 Campos Tomás, Aguila, id., 50.
 Alcazar Francisco, id., id., 50.

Barnés Pascual, Peñica 6, id., 50 pesetas.
 Lillo José, D. Juan Prim, id., 50.
 Reverte Serrano Juan, Avellaneda 1, id., 50.
 Campos Navarro José, Correo 13, idem, 50.
 López Lario Antonio, Mayor arriba, id., 50.
 Pérez Mariano, id., id., 50.
 López Tomás, Parrica, id., 50.
 Alcazar José, Nogalte, id., 50.
 Tamajón Manuel, id. 1, id. 50.
 Gómez Obrador Ramón, Carril Gracia 39, id., 50.
 González Luis Domingo, id. 24, idem, 50.
 Romera Martínez Marcos, plaza Abastos, id., 50.
 González Juan, Nogalte, id., 50.
 Barnés Pascual, San Juan de Dios, id., 50.
 Alcazar Francisco, id., id., 50.
 Valenzuela Antonio, D. Juan Prim, id., 50.
 Romero Benito, id., id., 50.
 Telón José, id., id., 50.
 Romero José, id., id., 50.
 Fernández Pedro, id., id., 50.
 García Agustín, id., id., 50.
 Lorente Cayetano, id., id., 50.
 Espinosa Antonio, id., id., 50.
 García Delicado Juan, Frailes 2, botero, 50.
 García Navarro Antonio, Mayor arriba, id., 50.
 Farrago Blas, San José, calderero, 50.
 Florenciano Alacio Blas, Gracia 17, id., 50.
 Calabrés Silverio, Redon 5, id., 50.
 Eban Rafael, id., id., 50.
 Palmiñado Ginés, Zeneta 9, id., 50.
 Pérez José, Alcolea, carpintero, 50.
 Latorre José Pedro, Moruza, id., 50.
 López Reverte Alfonso, Corredera, id., 50.
 Poveda Morillas Juan, id., id., 50.
 Torres Fernández Antonio, Santo Domingo, id., 50.
 Moya Juan, Corredera, id., 50.
 Rodríguez Jerónimo, Colmenarico, id., 50.
 Jimeno Sastre Enrique, Peñica, idem, 50.
 Latorre Blas, plaza Marín, id., 50.
 Mínguez Miguel, Tintes 1, id., 50.
 Benavente Francisco, San Juan de Dios, id., 50.

(Se continuará.)

Sexta sección.

Número 1.247.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BULLAS

Nota de los gastos hechos en las obras de reparación de la calle del Castillo de esta villa, durante la semana del 4 al 10 de Diciembre último.

Pts. Cts.

Satisfecho á Alfonso Fernández Portero, por 34 caíces de cal á 2'50 pesetas. 85 »
 A Juan Sandoval Alvarez, por tres caíces de cal á 2'25. 6 75
 A Pedro López Muñoz, por 672 caíces á 2'25. 14 60

Jornales.

Satisfecho á Joaquín García Sánchez, por seis y medio días con una carreta

conduciendo grava á 6'50 pesetas. 42 25
 A Fernando Marsilla, por un día con otra carreta para id. 6 50
 A Alfonso Martínez Fernández, por tres peones á 2. 6 »
 A Juan de Dios Herrera, por tres y medio días á 1'50. 5 25
 A Fernando Fernández, por tres y medio días á 2'25. 7 87
 A Juan Sandoval, por uuo. 3 25
 TOTAL 177-47

Bullas 8 de Enero de 1894.—El Alcalde, Vicente Puerta.

Número 1.254.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE AGUILAS

Don Ildefonso Jiménez Cano, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Aguilas, del que es Presidente el Sr. Don Carlos Crouseilles Sánchez Fortún, Alcalde de la misma.

Certifico: Que en el extracto formado de los acuerdos más importantes tomados por dicha Corporación municipal en el mes de Diciembre último, copiado literalmente es como sigue:

Ordinaria del día 2.

Presidencia: D. Pascual Acuña. Se aprueba extractos de acuerdos de Noviembre.

Se aprueba la distribución de fondos para las atenciones de Diciembre.

Se aprueba la cuenta de rendimientos por inhumaciones en el Cementerio durante el mes de Noviembre del presente año.

Se aprueban varias cuentas de gastos.

Se declara pendiente de recurso para ante la Comisión provincial al mozo José Antonio Hernández Díaz, número ciento uno del alistamiento de 1893, por la excepción sobrevenida de hermano en el servicio.

Se declara también pendiente de recurso para ante la misma Comisión provincial al mozo Ramón Soto Sánchez, núm. 138 del alistamiento de 1893, por la excepción sobrevenida de hermano en el servicio.

Se declara igualmente pendiente de recurso para ante la Comisión provincial al mozo Luis Alvarez Romero, por la excepción sobrevenida de hermano en el servicio.

Ordinaria del día 7.

Presidencia: D. Pascual Acuña. Se declara pendiente de recurso para ante la Comisión provincial al mozo Francisco Hernández Ramón, núm. 42 del alistamiento de 1893, por la excepción sobrevenida de hermano en el servicio.

Se aprueba una cuenta de gastos por las obras de reparación del edificio municipal destinado á Casa de Socorro.

Ordinaria del día 14.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 16.

Presidencia: D. Pascual Acuña. Se acuerda dirigir atenta comunicación al Abogado D. Pedro Alcántara Sánchez, interesándole la devolución del expediente y el informe sobre el derecho de este Municipio al cobro de los derechos del

arbitrio municipal por la ocupación que en la vía pública hace el camino de hierro entre los muelles de este puerto y la estación del ferrocarril.

Ordinaria del día 21.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 23.

Presidencia: D. Pascual Acuña.

Se aprueban varias cuentas de gastos.

Se comisiona a la de elecciones de la Corporación para formar y someter a la aprobación del nuevo Ayuntamiento que ha de constituirse en primero de Enero, las listas de los individuos del Ayuntamiento y de los vecinos contribuyentes para la elección de Compromisarios para la de Senadores y que han de exponerse necesariamente al público en dicho día.

Ordinaria del día 28.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 30.

Presidencia: D. Pascual Acuña.

Se aprueban varias cuentas de gastos.

Se acuerda extender en el acto el acta de la presente sesión para su aprobación por ser la última que celebra el Ayuntamiento actual.

Corresponde bien y fielmente con su original a que me remito, obrante en el libro destinado a este efecto. Y para que conste y remitir para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal, expido la presente que visada y sellada firmo en Aguilas a nueve de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—I. Jiménez Cano.—V. B.º: Carlos Crouseilles.

Octava sección.

Número 1.258.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don Miguel Escobar y Barberán, Secretario de la Sección 2.ª de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en el expediente general del Jurado para el primer cuatrimestre de 1894, se han señalado los días que se expresan a continuación, para la vista de las causas siguientes:

JUZGADO DE CARAVACA

Causa sobre homicidio, contra Blas Nicomedes, para el día veinticuatro de Febrero próximo.

Otra sobre homicidio, contra Regino Guerrero, para el día veintidós.

Otra contra Manuel Moreno, sobre homicidio, para el día veintitres.

Otra sobre robo, contra Juan Abellán, para el día veintiséis.

JUZGADO DE LORCA

Causa sobre robo y asesinato, contra Simón González y otros, se señala para el día veintiocho de Febrero próximo.

Otra sobre homicidio, contra Antonio Méndez, para el día primero de Marzo venidero.

Otra contra Miguel Mellinas, sobre robo, para el día dos.

Otra sobre homicidio, contra Juan Jiménez, para el día tres de igual mes.

Otra contra Antonio Gambin y otros, sobre robo, para el día cinco.

Otra sobre violación contra Francisco Mellinas, para el día seis.

Otra contra Juan Belmonte y otros, sobre homicidio, para el día siete.

Otra sobre raptó, contra Alfonso López, para el día nueve.

Otra contra Felipe González y otros, sobre homicidio, para el día doce de indicado mes.

Otra sobre raptó, contra Juan Pelegrín, para el día trece de igual mes.

Otra contra Bernardino Bastida y otro, sobre homicidio, para el día catorce.

Otra sobre robo, contra José Martínez, para el día diez y seis.

Otra contra Juan Trenza, sobre homicidio, para el día diez y siete.

Otra sobre homicidio, contra Diego Márquez, para el día veinte.

JUZGADO DE LA UNIÓN

Causa contra Juan Martínez, sobre homicidio, para el día veintisiete del propio mes de Marzo.

Otra sobre robo, contra José Sánchez, para el día veintiocho.

Otra contra José Rivas, sobre homicidio para el día veintinueve.

Otra sobre raptó, contra José Gómez, para el día treinta.

Otra contra Juan Rebollo, sobre homicidio, para el día treinta y uno.

Otra sobre malversación, contra Eusebio Madrid, señalada para el día dos de Abril venidero.

Otra contra José Ceba, sobre robo, para el día tres de dicho mes.

Otra sobre raptó, contra José España, para el día cuatro.

Otra contra Juan Martínez, sobre injurias, para el día cinco.

Otra sobre raptó, contra Diego López, para el día seis.

Otra contra José Encinas y otros, sobre homicidio, para el día siete.

JUZGADO DE CARTAGENA

Causa contra Blas Martínez, sobre homicidio, para el día once de Abril próximo.

Otra sobre corrupción de menores, contra Dolores Conesa y otras, para el doce.

Otra contra Leandro Romero, sobre homicidio, para el día trece.

Otra sobre corrupción de menores, contra María Beltrán, para el día catorce.

Otra contra Julio Murcia y otros, para el día diez y seis.

Otra sobre raptó, contra José Vargas, para el día diez y siete.

Otra contra Antonio Ripoll y otros, sobre profanación, para el día diez y ocho.

Otra sobre raptó, contra Antonio Jiménez, para el día diez y nueve.

Otra contra Isidoro Martínez y otros, sobre robo, para el día veinte.

Otra sobre falsificación, contra Ramón Díaz, para el día veintiuno.

Otra contra José Campuzano, sobre robo, para el día veintitres.

De igual modo certifico, que verificado el sorteo que previene el artículo 44 de la ley del Jurado, han sido designados por la suerte para funcionar en el primer cuatrimestre del corriente año en cada uno de los Juzgados que se expresarán, así como para supernumerarios, los señores que a continuación se expresan:

JUZGADO DE CARAVACA

Cabezas de familia.

D. Cipriano Palencia Vélez.

D. Antonio Durán Ortega.
» Francisco Cegarra López.
» Cristóbal Martínez Rodríguez.
» José Piñero Piñero.
» Antonio Aguilera Andriaga.
» Antonio García Robles.
» Eugenio Martínez López.
» Lorenzo Arévalo Hidalgo.
» Tomás Hita Corbalán.
» Mariano Martínez Hervás.
» Pedro Hervás Moya.
» Joaquín Urrea López.
» Pedro Sánchez Lozano.
» Antonio Martínez López.
» Pedro López Pontones.
» Pedro López Sánchez Ocaña.
» Diego Agudo Fernández.
» Juan Martínez Rodríguez.
» Mariano Sánchez Laplaza.

Capacidades.

D. Ramón Melgares Carreño.
» Fernando Ciller Palud.
» Regino Rueda Cañete.
» Juan Guerrero Marín Espudía.
» Andrés Martínez Tornel.
» Maximiliano Fernández de Guirao.
» Pedro Alcántara Alcaina.
» Agustín Miralles Soler.
» José Sánchez Sánchez.
» Gonzalo López Martínez.
» Juan Sánchez de la Fuente.
» Francisco Puerta de Egea.
» Pedro Ruiz Latorre.
» Sebastián Jaén Hervás.
» Juan Sánchez Corbalán.
» Juan Vélez Guillén.

JUZGADO DE LORCA

Cabezas de familia.

D. Alfonso Segura García.
» Domingo Martínez Montiel.
» Francisco Crespo Pérez de Tudela.
» José Buitrago Molina.
» Angel Cerveto Belda.
» Francisco Correas Carrasco.
» Juan Pérez Sánchez.
» Blas Meca Carrasco.
» Alberto García Cuero.
» Bartolomé Muñoz López.
» Luis Munuera Gabarrón.
» José Cánovas Ortega.
» Bernardino López de Teruel.
» Miguel Cañizares López.
» Manuel Carrillo Barnés.
» Enrique Romera García.
» Juan Rodríguez Heredia.
» Benigno Aragón García.
» Juan Moya Ros.
» Mariano Laborda Palomera.

Capacidades.

D. José María Cayuela.
» José Moreno López.
» Ramón Rabal Gris.
» Enrique Levaseur Alburquerque.
» Francisco Fernández Luna.
» Antonio Rabal Gris.
» Francisco Muñoz Haro.
» Pedro Cano Romera.
» Diego Martínez Carrillo.
» Pedro Moreno Carbonero.
» Luis Castillo Beas.
» Joaquín Jimeno Balletero.
» José Ruiz Navapro.
» Miguel Fonte Orozco.
» Manuel Barberán Plá.
» Juan Bautista Carrasco Sánchez.

JUZGADO DE CARTAGENA

Cabezas de familia.

D. José Moncayo.
» Miguel Casanova.
» Tomás Benito Vera.
» Santos Bolarín.
» Antonio Lagar García.
» Antonio Arroyo Mir.
» Antonio Bonete Rubira.
» Guillermo López.

D. Antonio Gómez.
» Fulgencio Pascual.
» Francisco Díaz Larrosa.
» Pedro Mompeán.
» José Mateo.
» Blas Salazar.
» José Albaladejo Rentero.
» Virgilio Cabanillas.
» Andrés Cuenca Gómez.
» Samuel Ros.
» José Ortuño Padilla.
» Juan Bautista León.

Capacidades.

D. Manuel Amor Jullea.
» Francisco Seguí Armero.
» Antonio García Parreño.
» Francisco Jorquera Sáez.
» Pedro Alcázar Fructuoso.
» Cayetano Castellón Durán.
» José Bonio Pérez Sarmiento.
» José Andrés Pérez.
» Leonardo Ruiz Martínez.
» Pedro Luengo.
» José Conesa Rosique.
» Pedro Sánchez Ferret.
» Antonio Ballester Martínez.
» Luis Minguéz Moreno.
» Eduardo Romero Gómez.
» José de Palacios.

JUZGADO DE LA UNIÓN

Cabezas de familia.

D. Manuel Albaladejo Fuentes.
» José Pérez Francés.
» Antonio Cañabate Conesa.
» Mateo Peña Jiménez.
» Mateo Roca Alvarez.
» Juan García Crispín.
» Damián Aparicio Rosique.
» Antonio Martínez Planilla.
» José Gallego García.
» José Francés Bobadilla.
» Miguel López Crespo.
» Esteban López Hernández.
» Francisco Abad González.
» Bernardino Pérez Sánchez.
» José Roca García.
» José Ruiz García.
» José Jiménez Gómez.
» Cristóbal Aguilar Hidalgo.
» José Montero Bastida.
» Antonio Gallego Jiménez.

Capacidades.

D. José Vivanco Romero.
» Francisco Rodríguez Salinas.
» Pedro Soto Hernández.
» Francisco Alonso Alonso.
» Antonio Huertas Pérez.
» Juan Moreno Cegarra.
» Julián Ros Jiménez.
» Francisco González Gómez.
» Antonio Pérez Solano.
» Juan Bautista Robles Fernández.
» Emeterio Martínez Conde.
» José Romero Briones.
» Marcos Navarro García.
» Alfonso García García.
» José Antonio Pedreño Solano.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. Alonso Palazón Pérez.
» Francisco Díaz Sánchez.
» Santos Sánchez Vega.
» Ramón Fernández Martínez.

Capacidades.

D. Andrés Hernández Azuar.
» Antonio Ruiz Blasco.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, según lo dispuesto en el art. 48 de la vigente ley del Jurado, con el V.º B.º de S. S. pongo y remito la presente al Sr. Gobernador civil en Murcia a treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—Miguel Escobar.—V.º B.º: Tomás Gutiérrez.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Continuación de la relación que aparece en el núm. 165.

Número de orden	Nombres de los interesados.	Importe	Importe	TOTAL	Líquido
		del capital rectificado	total de los intere- ses.		35 por 100 del capital & intereses
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1196	Victor Carrasa Miguel.	283'49	»	283'49	99'22
1197	Victor Cacho Delgado.	383'97	103'67	487'64	170'67
1198	Bonifadio Camaea López.	268'19	72'41	346'60	119'21
1199	Valentín Cruz Expósito.	264'34	»	264'34	92'51
1200	Victoriano Ferrato Abar- quero.	331'42	89'48	420'90	147'31
1201	Venancio Collado Almedilla.	258'24	69'72	327'96	114'78
1202	Cristóbal Carvajal Aguilera.	382'22	104'81	493'03	172'55
1203	Domingo Campos Rodri- guoz.	306'57	82'77	389'14	136'26
1204	Demetrio Csnales López.	250'08	67'52	317'60	111'16
1205	Doroteo Canales Rivero.	136'38	36'82	173'20	60'62
1206	Dionisio Cenamor Martín.	39'48	10'65	50'13	17'54
1207	Enrique Caxorla Ortega.	54'44	13'06	67'52	23'62
1208	Emilio Castellanos Zambra- no.	118'22	28'37	146'59	51'30
1209	Esteban Cortés Esteban.	48'58	»	48'58	17
1210	Francisco Cebadera Gómez	309'16	99'67	468'83	164'09
1211	Francisco Castro Pérez.	318'29	85'93	404'22	141'47
1212	Francisco Coto Lllancia.	216'21	58'37	234'58	96'10
1213	Francisco Crespo Giner.	220'89	59'64	280'53	98'18
1214	Francisco Canales Gutié- rrez.	110'92	29'94	140'86	49'30
1215	Francisco Crauz López.	77'40	20'89	98'29	34'40
1216	Francisco Canis Solsona.	63'56	»	63'57	22'24
1217	Florentino Conto Leitón.	184'53	16'60	201'14	70'39
1218	Florentino Castelo López.	201'61	54'43	256'04	89'61
1219	Federico Castruena Helgue- ra.	9'52	2'57	12'09	4'23
1220	Florencio Córdoba Fernán- dez.	116'32	31'40	147'72	51'70
1221	Facundo Carrasco Román.	293'85	2'93	296'78	103'87
1222	Faustino Continente Minue- sa.	107'66	26'66	136'72	47'85
1223	Jenaro Cristóbal Moreno.	158'70	»	158'70	55'54
1224	Gregorio Caro Echevarría.	318'29	85'93	404'22	141'47
1225	Gregorio Carmona Rnbio.	226'77	61'22	287'99	100'79
1226	Gabriel Crespo Manzano.	156'68	42'30	198'68	69'64
1227	Hermenegildo Calaruda Po- lo.	318'22	»	318'22	111'37
1228	José Crespo Calero.	195'46	»	194'46	68'41
1229	José Castaño Quesada.	148'57	»	148'57	51'99
1230	José Craiádo García.	270'43	»	270'43	94'35
1231	José Cernadas García.	228'60	96'57	265'17	92'80
1232	José Camba Cendrán.	313'44	3'14	317'58	111'15
1233	José Calvo Varela.	84'46	22'80	107'26	37'54
1234	José Cerezo García.	2'39	0'64	3'03	1'06
1235	José Carafé Ferrer.	181'54	49'01	230'55	80'69
1236	José Candelas Fernández.	181'84	49'09	230'93	80'82
1237	José Carballo Fontivos.	122'65	33'11	166'76	54'51
1238	José Casares Galino.	207'75	56'09	266'85	92'34
1239	José Caballer Canabalo.	294'26	79'45	373'71	130'79
1240	José del Canto Capon.	226'61	61'18	287'79	100'72
1241	José Conejo Sarmiento.	297'26	80'26	377'52	132'13
1242	José Coso Acebal.	226'96	61'28	288'27	100'89
1243	José Campos Fernández.	318'29	85'93	404'22	141'47
1244	José Costa Subirana.	318'29	85'93	404'22	141'47
1245	José de la Cruz López.	318'29	85'93	404'22	141'47
1246	Juan Colado Rubio.	451'78	108'44	560'20	196'07
1247	Juan Callejas Zorrilla.	35'05	7'36	42'41	14'84
1248	Juan Coletó Diaz.	347'36	93'78	441'14	154'39
1249	Juan Cruz Vidal.	227'30	61'77	288'67	101'03
1250	Juan Chamorro Alonso.	291'95	78'82	370'77	129'06
1251	Juan Calzón Cebrenos.	353'99	68'57	322'57	112'89
1252	Juan Campos Marina.	199'28	53'80	253'08	88'57
1253	Juan Cid Rodríguez.	156'97	42'38	199'35	69'77
1254	Juan Carpio Muñoz.	185'40	50'05	235'45	82'40
1255	Juan Conloge Colchón.	128'67	34'74	163'41	57'19
1256	Juan Cánovas Pino.	229'16	»	229'16	80'20
1257	Juan Calderón Ferreiro.	53'63	»	53'63	18'77
1258	Juan Collada Medina.	27'63	»	27'73	9'70
1259	Juan Cuffet Soler.	227'39	»	227'39	79'58
1260	Jaime Cano García.	187'44	»	187'44	65'60
1261	Jaime Caner Xisau.	26'07	7'03	33'10	11'58
1262	Jaime Cerdó Nadal.	280'87	75'83	356'70	124'84
1263	D Justo Casin Fernández.	459'56	64'33	523'89	183'36
1264	Julian Celdrán Alvarez.	293'19	79'16	312'35	130'32
1265	Jorge Campos Expósito.	225'90	56'47	282'37	97'82
1266	Joaquín Crespo Dominguez	159'83	39'95	199'78	69'92
1267	Jancinto Cuervo Cordero.	134'02	4'02	138'04	48'31
1268	Manuel Collado Fusneto.	388'22	104'81	493'03	172'56
1269	Manuel Ceñanos Blasco.	296'63	80'09	376'72	131'85
1270	Manuel Calvo Viforcós.	159'11	42'95	202'06	72'72

(Secontinuará.)

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA

Santo de hoy: San Gumersindo.

LISTA de Ayuntamien-
tos, cuyos Alcaldes
no han dado cumpli-
miento á lo que está
prevenido sobre el
pago de derechos por
anuncios de subas-
tas.

	Pts	Cts
ALGUAZAS, por la de los con- sumos á venta libre.	26	»
ALEDO, por la de consumos.	16	»
BULLAS, por la de pesos y medidas.	17	»
BULLAS, por la subasta de extracción de piedra del Ca- bezo Grande.	15	»
BULLAS, por la subasta de la casa Matadero.	15	»
BULLAS, por la del arbitrio de pesos y medidas.	15	»
BULLAS, por la del material de alumbrado.	15	»
BULLAS, por la de los consu- mos á venta libre.	20	»
BLANCA, por la de derechos sobre Casa-Rastro.	17	»
BLANCA, por la de pesos y medidas.	17	»
BLANCA, por la de alumbrado por luz eléctrica.	27	»
CEUTI, por la subasta del ar- bitrio de pesos y medidas.	11	»
CEUTI, por la de consumos.	21	»
CALASPARRA, por la subasta de los derechos de consu- mos.	23	»
CALASPARRA, por la de pe- sos y medidas.	21	»
CALASPARRA, subasta del servicio de alumbrado.	21	»
CEHEGIN, por la de consu- mos.	32	»
CEHEGIN, por la del arbitrio sobre puestos públicos.	15	»
CEHEGIN, por la del servicio de alumbrado.	16	»
CEHEGIN, por la del arbitrio sobre pescadería.	15	»
CEHEGIN, por la del derecho sobre degüello.	15	»
CEHEGIN, por la de uso de pesos y medidas.	20	»
MULA por la de varios arbi- trios y servicios.	17	»
OJOS, por la de consumos á venta libre.	17	»
PACHECO, por la subasta de consumos.	15	»
PACHECO, por la del servicio de alumbrado.	15	»
PLIEGO, por la de los consu- mos.	10	»
PLIEGO, por la del arbitrio sobre uso de pesos y medi- das.	12	»
PLIEGO, por la del servicio de alumbrado.	11	50
Año de 1892-93.		
LORQUI, por la del arbitrio de pesos y medidas.	15	50
Año de 1892-93.		
ULEA, por la de los consumos á venta libre y exclusiva.	44	»
ULEA, por la de varios arbi- trios.	30	»
Año de 1893-94.		
ULEA, por la subasta de de- güello de reses.	8	»
ULEA, por la del arbitrio so- bre pesos y medidas.	8	»
ULEA, por la del servicio de alumbrado.	8	»

Anuncios.

Á LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

INTERESANTE

Los anuncios de su-
bastas para los servi-
cios municipales que
remitan para su publi-
cación en este periódico
oficial, no se inser-
tarán como su redac-
ción no venga ajustada
á las prescripciones del
Real decreto de 4 de
Enero de 1883, y que
además se haga constar
en el mismo la obliga-
ción que contrae el
rematante de satisfa-
cer los derechos de in-
serción, (cuya obliga-
ción debe necesariamente
hacerse constar
en el pliego de condi-
ciones), pues se devol-
verán á su procedencia
los que no vengán con
estos requisitos, lo cual
se hace saber á dichos
funcionarios para evi-
tar los entorpecimien-
tos á que podría dar lu-
gar el olvido de dicho
Real decreto.

Los anuncios á peti-
ción de parte no se in-
sertarán en este periódico
oficial, sin el previo
pago de su importe.

Los anuncios de So-
ciedades mineras y
particulares se inser-
tarán previo permiso
del Sr. Gobernador ci-
vil de la provincia, y
pago adelantado de su
importe.